



10. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANUNCIO: “MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA LA INCLUSIÓN DEL CONJUNTO PLANIFICADO DE LAS MEDIDAS PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1026/2024”

ÓRGANO: PLENO ORDINARIO (PUNTO N.º 6)

FECHA: 27 de marzo de 2026

PUNTO N.º 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA LA INCLUSIÓN DEL CONJUNTO PLANIFICADO DE LAS MEDIDAS PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1026/2024

Por la Sra. Concejala de Recursos Humanos, Hacienda y Régimen Interior, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía de fecha 24 de marzo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Marco normativo de referencia

Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, que desarrolla el conjunto planificado de medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.

Estatuto Básico del Empleado Público (RD Legislativo 5/2015).

Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

El Ayuntamiento, en cumplimiento del deber legal establecido en el art. 15 de la Ley 4/2023, debe dotarse de un marco planificado de medidas que garantice:

- La igualdad real de las personas LGTBI en el empleo público local.
- La prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación.
- La existencia de protocolos obligatorios de actuación frente a situaciones de riesgo, acoso o violencia.
- La regulación interna en igualdad, no discriminación y diversidad en el marco del convenio colectivo.

El Ayuntamiento se dotará del conjunto planificado de medidas y recursos para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, incluyendo un protocolo de actuación frente al acoso y la violencia contra las personas LGTBI, que será negociado con la representación legal de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C7A1300C5R200J4X5L9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/04/2026 13:06:41

EXPEDIENTE ::
2024022000000047
Fecha: 07/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002C7A1300C5R200J4X5L9





10. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



personas trabajadoras en los términos previstos en el artículo 15.1 de la Ley 4/2023 y en el Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, y cuya regulación específica se contiene en el convenio.

Estas medidas deben ser objeto de negociación colectiva obligatoria, debiendo incorporarse al convenio de aplicación. (Real Decreto 1026/2024 Artículo 4. Negociación colectiva de las medidas planificadas. El deber de negociar medidas planificadas se articulará a través de la negociación colectiva de la siguiente forma:

- a) En los convenios colectivos de ámbito empresarial, las medidas planificadas se negociarán en el marco de aquellos.
- c) Respecto de los convenios colectivos que se encuentren firmados con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto, la comisión negociadora se reunirá para abordar exclusivamente la negociación de las medidas planificadas previstas en el anexo I).

En el expediente administrativo consta el acta de reunión de fecha 18 de noviembre de 2025, del Comité de Seguridad y Salud, el acta de 18 de noviembre de 2026 del Comité de Empresa, el acta de 28 de enero de 2026 de la Mesa de funcionarios y Mesa conjunta, el acta de 28 de enero de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad y el acta de 10/03 de 2026 del Comité de Empresa aprobándose, en cada una de estas actas y por unanimidad de todos los miembros, el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso laboral, sexual o por razón de sexo, LGTBI y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral del Ayuntamiento de Carmona.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico de la Jefa de Servicios de RR. HH. de fecha 17 de marzo de 2026.

Por todo cuanto antecede, la Delegación de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º Aprobación de la modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Carmona, publicado en el BOP número 144 de 24 de junio de 2023, incluyendo un Anexo I: Conjunto planificado de medidas LGTBI y un Anexo II: Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso laboral, sexual o por razón de sexo, LGTBI y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la Integridad moral en el ámbito laboral del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- 2º Dar traslado del presente acuerdo y texto final, a la Autoridad Laboral competente a efectos de su registro, deposito y publicidad.
- 3º Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de RR.HH., Delegación para la Igualdad y a los representantes legales de los trabajadores”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria con veintinueve votos a favor procedentes del Grupo Municipal Popular (15), el Grupo Municipal Socialista (4) y el Grupo Municipal IULV-CA (2), acuerda aprobar por unanimidad el dictamen que antecede en sus justos términos.

Lo que se hace público a efectos de información pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C7A1300C5R2Q0J4X5L9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/04/2026 13:06:41

EXPEDIENTE :: 2024022000000047
Fecha: 07/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002C7A1300C5R2Q0J4X5L9





10. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Carmona, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C7A1300C5R2Q0J4X5L9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/04/2026 13:06:41

EXPEDIENTE ::
2024022000000047
Fecha: 07/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA002C7A1300C5R2Q0J4X5L9

